



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

4016

000000012

RESOLUCION No. 03-G-DIC-

0008022

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

QUE el 6 de octubre de 2003, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Manta, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.**;

QUE el señor Roberto Antonio Delgado Alvarado en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del doctor Rigoberto Carvallo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. **2003-1090-DI** de 2003-11-21, que amplía al informe **2003-1023-DI de 2003-10-31**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **G-IJ-03-6672**, de 29 de diciembre de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.**, por **VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTE MIL SETECIENTAS SESENTA Y SIETE** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Manta, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Manta, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de diciembre de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

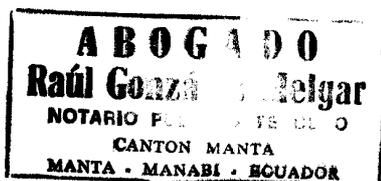
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

28 DIC. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

MMP/AJT  
María Elena  
Exp. No. 35226

DOY FE: Que al margen de la Matriz de la Escritura No.685 de fecha 06 de Diciembre de 1.993 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.03.G.DIC.0008022 de fecha 29 de Diciembre del año 2003, autorizada por el señor Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, Intendente de Compañías de Guayaquil, queda APROBADO a) EL AUMENTO DE CAPITAL DE DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA. por VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE participaciones de UN DOLAR cada una de ellas; y. b) la REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA.- Manta, 13 de Enero del año 2004.- EL NOTARIO.-



*Raúl González Melgar*  
Ab. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA